

**CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES**



Septuagésima séptima reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 6–10 de noviembre de 2023

Cuestiones administrativas y financieras

INFORME DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DE FAUNA Y DE FLORA

1. El presente documento ha sido presentado por las presidencias de los Comités de Fauna y de Flora.*
2. La 26^a reunión del Comité de Flora (PC26) y la 32^a reunión del Comité de Fauna (AC32) tuvieron lugar en Ginebra (Suiza) del 5 al 9 de junio de 2023 y del 19 al 23 de junio de 2023, respectivamente. Los documentos, los resúmenes ejecutivos y las actas resumidas de ambas reuniones están disponibles en el sitio web de la CITES.
3. En sus reuniones 32^a y 26^a, los Comités de Fauna y de Flora, respectivamente, establecieron grupos de trabajo entre períodos de sesiones para abordar las cuestiones que les había sido remitidas por la 19^a reunión de la Conferencia de las Partes. El mandato y la composición de estos grupos se detallan en la Notificación a las Partes No. 2023/090 de 20 de julio de 2023.
4. Este informe resume los resultados de las reuniones PC26 y AC32 que tengan relación con el Comité Permanente y se estructura en tres secciones en las que se reflejan los resultados de la reunión PC26 (sección 1), la reunión AC32 (sección 2) y las sesiones conjuntas de las reuniones AC32/PC26 (sección 3).

Sección 1: Resultados de la PC26 que requieren aportaciones del Comité Permanente

5. En la reunión PC26, el Comité de Flora tomó nota del documento PC26 Doc. 8.1 y sus dos anexos sobre las Resoluciones y Decisiones dirigidas al Comité de Flora que están en vigor y que requieren la adopción de medidas por dicho Comité o que pueden necesitar una consulta con el Comité de Fauna o su asistencia. Este documento también constituye una visión general de los mandatos dirigidos al Comité de Flora con requisitos de presentación de informes al Comité Permanente.
6. En la siguiente tabla se indican las cuestiones debatidas en la reunión PC26 que son pertinentes para el Comité Permanente y que se abordan en un punto separado del orden del día de la presente 77^a reunión (SC77). En la segunda columna se indica el documento de referencia para cada punto. En los párrafos siguientes se detallan otras cuestiones de las que debe informarse al Comité Permanente pero que no son objeto de un punto separado del orden del día de la reunión SC77, indicándose entre paréntesis en los encabezamientos las Decisiones pertinentes para el Comité Permanente.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

Temas del orden del día de la PC26	Documento de la SC77
La CITES y los bosques	SC77 Doc. 21
Programa sobre especies arbóreas	SC77 Doc. 25
Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	SC77 Doc. 35
Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II (Orchidaceae spp.)	SC77 Doc. 69
Anotaciones	SC77 Doc. 70
Sistema de información para el comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES	SC77 Doc. 72

Planificación estratégica del Comité de Flora para 2023–2025 (CoP19–CoP20)

7. En el documento [PC26 Doc. 8.2 \(Rev.1\)](#), se presenta el plan de trabajo del Comité de Flora para 2023–2025, compuesto por una lista de tareas asignadas al Comité de Flora, o que pueden requerir que sea consultado o informado, tal como se especifica en las Resoluciones y Decisiones actualmente en vigor. La reunión PC26 también seleccionó a los responsables y corresponsables entre los miembros del Comité de Flora para cada una de las tareas asignadas que figuran en el documento [PC26 Doc. 8.2 \(Rev. 1\)](#).
8. En la reunión PC26, el Comité acordó que, en caso de que el Comité Permanente estableciera grupos de trabajo entre reuniones adicionales, los responsables y corresponsables designados para la Resolución o Decisión pertinente en el plan de trabajo actual, representarían al Comité de Flora en el grupo de trabajo de que se trate.
9. En la reunión PC26, el Comité de Flora creó cinco grupos de trabajo entre períodos de sesiones, cuyos resultados se espera que sean comunicados en su próxima reunión (PC27) y, si procede, al Comité Permanente en su 78^a reunión (SC78). A continuación, se enumeran los grupos de trabajo cuya composición y mandato pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/pc/26/S-2023-2025-PC-IWGs.pdf>
 - a) Taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.);
 - b) *Boswellia* (*Boswellia* spp.);
 - c) Identificación de la madera y otros productos madereros;
 - d) Especies de árboles neotropicales; y
 - e) Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas.

Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas (Decisión 19.23)

10. En el documento PC26 Doc.11 se proporcionó al Comité información relativa a la vía acordada en la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB) para considerar una Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC) revisada tras la reciente aprobación del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica. Sin embargo, dado que aún no se ha finalizado la revisión de la GSPC, se propuso aplazar la labor sobre esta cuestión. La Secretaría del CDB indicó que a finales de junio se sometería un proyecto de documento al examen por pares, con vistas a su presentación al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en octubre de 2023. El Comité acordó aplazar el examen de una revisión de la Resolución Conf. 16.5, sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica*, hasta su 27^a reunión.

Identificación de la madera y otros productos madereros (Decisión 19.148)

11. En el documento PC26 Doc. 20, la Secretaría proporcionó al Comité información actualizada sobre una serie de actividades relacionadas con la mejora y examen del depósito en línea dedicado a la madera y presentó un proyecto de mandato para mejorar dicho depósito.
12. El Comité aprobó un proyecto de mandato para el mantenimiento y la ampliación del depósito sobre la identificación de la madera y estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la identificación de la madera con el mandato de examinar y acordar una solución para avanzar en la aplicación de los párrafos a) a h) de la Decisión 19.147, incluido el examen del anexo 2 del documento [PC26 Doc. 20](#) e informar al Comité de Flora en su 27^a reunión.

Taxa que producen madera de agar (Aquilaaria spp. y Gyrinops spp.) (Decisión 19.240)

13. En el documento [PC26 Doc. 27](#) se resumió el trabajo realizado relativo a posibles revisiones de la Resolución Conf. 16.10 sobre *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar* y sobre el *Glosario de madera de agar* y las *Orientaciones sobre los DENP para la madera de agar*.
14. El Comité de Flora estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la madera de agar y acordó un mandato para el grupo de trabajo que incluye la formulación de recomendaciones sobre el glosario de madera de agar y la consideración de posibles revisiones de la Resolución Conf. 16.10 sobre la *Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar*.

Especies arbóreas de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)] (Decisión 19.245)

15. En el documento [PC26 Doc. 29](#), la Secretaría presentó un proyecto de mandato para un estudio sobre la conservación y el comercio de las especies arbóreas de palo de rosa y señaló que el proyecto de mandato preveía la presentación de conclusiones y recomendaciones preliminares en el taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), y específicamente como parte de la línea de trabajo del proyecto sobre los DENP para las especies arbóreas maderables de alto valor. El Comité de Flora invitó a la Secretaría a tener en cuenta las observaciones formuladas por el Comité de Flora al ultimar el mandato. El estudio final se someterá a la consideración del Comité de Flora en su 27^a reunión.

Boswellia (Boswellia spp.) (Decisión 19.242)

16. En el documento [PC26 Doc. 28.1](#), la Secretaría transmitió el informe titulado *Especies de Boswellia en el comercio internacional: identificación, cadenas de suministro, y consideraciones prácticas de gestión*, según lo dispuesto en la Decisión 19.241. En el documento [PC26 Doc. 28.2](#), Suiza facilitó además información sobre los avances en el trabajo sobre la *Boswellia* que este país está financiando en apoyo a la aplicación de las Decisiones 19.241 y 19.242. Suiza también sugirió que la Secretaría organizara una reunión de los Estados del área de distribución de *Boswellia*. Por consiguiente, el Comité de Flora encargó a su grupo de trabajo entre períodos de sesiones que redactara decisiones con respecto a dicha reunión, y que formulara recomendaciones sobre posibles inclusiones futuras de especies de *Boswellia* en los Apéndices de la CITES, incluyendo la consideración de anotaciones apropiadas.

Palo Brasil (Paubrasilia echinata) (Decisión 19.253)

17. En el documento [PC26 Doc. 31](#), la Secretaría presentó las respuestas a la Notificación a las Partes No. 2023/033 recibidas de las Partes y organizaciones y un proyecto de mandato para un estudio destinado a evaluar y supervisar las implicaciones de la enmienda a la anotación # 10 sobre conservación y comercio internacional de palo Brasil. El Comité de Flora invitó a la Secretaría a tener en cuenta las observaciones formuladas por el Comité al ultimar el mandato. El Comité de Flora solicitó específicamente que, como parte de la mejora de la aplicación de la inclusión de *Paubrasilia echinata* en el Apéndice II, el estudio considerara también un sistema de trazabilidad que incluyera los productos no acabados (piezas en bruto para arcos) y las existencias de materiales desechados como parte del proceso de producción durante la fabricación de arcos. El Comité de Flora estudiará los resultados en su 27^a reunión.

Especies arbóreas africanas (Decisión 19.256)

18. En el documento PC26 Doc. 32, se presentó al Comité de Flora una visión general actualizada de las especies arbóreas africanas incluidas en los Apéndices de la CITES y una recopilación de recomendaciones y debates sobre la gestión sostenible de *Prunus africana*.
19. El Comité de Flora formuló recomendaciones relativas al orden de prioridad de especies para los procesos de la CITES (incluidos los DENP y las listas de verificación de nomenclatura) y señaló que, dado el aumento del comercio legal e ilegal de sándalo procedente de África, es necesario crear capacidad para establecer tecnologías de supervisión adecuadas en las distintas entidades. En el caso de las especies señaladas como prioritarias, se requieren tanto fomento de capacidad como intercambio de datos entre los países para la formulación de DENP. En lo que respecta a la descripción preliminar de las especies arbóreas africanas incluidas en el Apéndice II, el Comité de Flora examinó y aprobó la tabla presentada como parte del documento, con pequeñas modificaciones que la Secretaría deberá aplicar (véase el acta resumida PC26 SR, punto 32).
20. En lo que respecta a *Pterocarpus erinaceus*, se podría considerar la posibilidad de celebrar un taller regional para promover un diálogo abierto entre las Autoridades Administrativas y las Autoridades Científicas destinado a compartir experiencias e información sobre la gestión y mejorar la coordinación regional con la finalidad de mejorar la gestión general en relación con comercio internacional de la especie.
21. En lo que respecta a las recomendaciones sobre la gestión sostenible de *Prunus africana*: las principales cuestiones son la supervisión (evaluación de recursos y comercio) y la gobernanza. El Comité de Flora recomendó que se invitara a presentar un estudio de caso sobre *Prunus africana* a fin de que se trataran las metodologías para formular DENP en el taller sobre los DENP.

Especies de árboles neotropicales (Decisión 19.260)

22. El Comité de Flora examinó la lista de especies arbóreas neotropicales y los procesos CITES conexos proporcionada por la Secretaría en el documento [PC26 Doc. 33](#) y estableció prioridades a fin de reforzar la aplicación de la Convención para las especies arbóreas neotropicales concernidas. El Comité de Flora estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre especies neotropicales con el mandato plasmado en el resumen ejecutivo y en el acta resumida PC26 SR. Este grupo de trabajo está abierto a todos los Estados del área de distribución de las especies arbóreas neotropicales y la Secretaría publicó la Notificación a las Partes [No. 2023/03](#) invitando a las Partes a expresar su interés en formar parte del grupo de trabajo entre períodos de sesiones, señalando que todos los Estados del área de distribución están invitados a participar y a confirmar la lista priorizada preparada por la reunión PC26. El Comité de Flora recomendó además que se diseñaran y promovieran proyectos para las especies objetivo con el fin de crear capacidades, incluida la investigación sobre estudios poblacionales, planes de manejo, identificación de las especies y de la madera, dictámenes de extracción no perjudicial, dictámenes de adquisición legal y trazabilidad en el comercio de las especies objeto de esta recomendación. El Comité de Flora también recomendó que se establecieran mecanismos de cooperación con instituciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales a fin de obtener financiación para poder llevar a cabo las actividades prioritarias, para lo cual se requerirá el apoyo de la Secretaría.

Anotación #15 [Decisión 18.322 (Rev. CoP19)]

23. En el documento [PC26 Doc. 37](#), la Secretaría proporcionó al Comité de Flora un proyecto de mandato para un estudio destinado a evaluar las repercusiones para la conservación de las exenciones de la anotación #15 para los palos de rosa de *Dalbergia* y *Guibourtia* incluidos en los Apéndices. El Comité de Flora transmitió a la Secretaría sus observaciones para que las tuviera en cuenta al ultimar el mandato.

Especímenes de orquídeas exentos en virtud de la Anotación #4 g) (Decisión 19.271)

24. El Comité de Flora tomó nota de que la Secretaría recopilará todas las respuestas a la Notificación solicitada en la Decisión 19.268 a tiempo para su examen por la 27^a reunión del Comité de Flora y la 78^a reunión del Comité Permanente en 2024 (véase el resumen [PC26 SR](#)).

Sección 2: Resultados de la AC32 que requieren aportaciones del Comité Permanente

25. En la siguiente tabla se indican las cuestiones debatidas en la reunión AC32 que son pertinentes para el Comité Permanente y que se abordan en un punto separado del orden del día de la presente 77^a reunión (SC77). En la segunda columna se indica el documento de referencia para cada punto. En los párrafos siguientes se detallan otras cuestiones de las que debe informarse al Comité Permanente pero que no son objeto de un punto separado del orden del día de la reunión SC77, indicándose entre paréntesis en los encabezamientos las Decisiones pertinentes para el Comité Permanente. Para avanzar en determinados temas, el Comité de Fauna creó varios grupos de trabajo entre períodos de sesiones, cuya composición puede consultarse [aquí](#).

Temas del orden del día de la AC32	Documento de la SC77
Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II	SC77 Doc. 35
Examen del comercio de especímenes animales notificados como producidos en cautividad [Resolución Conf. 17.7 (Rev. CoP19)]	SC77 Doc. 36
Antílopes saiga (<i>Saiga spp.</i>)	SC77 Doc. 65
Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>)	SC77 Doc. 66
Tiburones y rayas (<i>Elasmobranchii spp.</i>)	SC77 Doc. 67.2
Buitre de África occidental (<i>Accipitridae spp.</i>)	SC77 Doc. 62
Caracol pala (<i>Strombus gigas</i>)	SC77 Doc. 68

Planificación estratégica del Comité de Fauna para 2023–2025 (CoP19–CoP20)

26. En el documento [AC32 Doc. 8.2](#), se presenta el plan de trabajo del Comité de Fauna para 2023-2025, compuesto por una lista de tareas asignadas al Comité de Fauna, o que pueden requerir que sea consultado o informado, tal como se especifica en las Resoluciones (anexo 1) y Decisiones (anexo 2) actualmente en vigor. El documento también identifica a un responsable o a corresponsables entre los miembros del Comité de Fauna para cada una de las instrucciones.
27. En la reunión AC32, el Comité acordó que, en caso de que el Comité Permanente estableciera grupos de trabajo entre períodos de sesiones adicionales, los responsables y corresponsables designados para la Resolución o Decisión pertinente en el plan de trabajo actual, representarían al Comité de Flora en el grupo de trabajo de que se trate.

*Leones africanos (*Panthera leo*) (Decisión 19.207)*

28. En el documento [AC32 Doc. 32](#), la Secretaría indicó que varias cuestiones relacionadas con el león africano, incluidas las *Directrices para la conservación de los leones en África*, habían sido debatidas en la segunda reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta de la CMS y la CITES para los Carnívoros Africanos (ACI). La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), en consulta con los Estados del área de distribución, actualizará las *Directrices* y preparará, en colaboración con las Secretarías de la CITES y la CMS, un documento en línea publicado en el portal web de la ACI; este documento será un documento "vivo" que se irá actualizando a medida que se disponga de nueva información. Se ha creado un grupo responsable del examen de las propuestas de enmienda de las *Directrices* antes de su publicación en línea (véase el documento informativo AC32 Inf. 7, que contiene los resultados de la reunión de los Estados del área de distribución de la ACI).
29. La Secretaría también informó al Comité que estaba elaborando orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para los leones africanos en colaboración con la UICN y en estrecha consulta con los Estados del área de distribución. Para iniciar el proceso, se prepararon

preguntas sobre la información y los procedimientos existentes relativos a los dictámenes de extracción no perjudicial para los leones y se transmitieron a los Estados del área de distribución de la ACI de manera que hicieran aportaciones.

30. El Comité de Fauna tomó nota del documento y de las informaciones actualizadas proporcionadas por la Secretaría, incluidas las informaciones recogidas en los documento de información [AC32 Inf. 7](#) e [Inf. 9](#). El Comité tomó nota también de que no se había puesto a disposición del Comité de Fauna una versión revisada de las *Directrices para la conservación de los leones en África* y de que el Grupo Especial de la CITES sobre Grandes Felinos había examinado el estudio titulado "El comercio legal e ilegal de grandes felinos" durante su reunión, en la que se aprobaron diferentes resultados. Asimismo, el Comité tomó nota de los comentarios del representante regional de África (Sr. Kasoma) que indicó que debería proporcionarse financiación adicional para abordar sobre el terreno las cuestiones relativas a los conflictos entre los seres humanos y la vida silvestre.

Caballitos de mar (Hippocampus spp.)¹ (Decisión 19.212)

31. En el documento AC32 Doc. 33, la Secretaría informó al Comité que los Estados del área de distribución de la Iniciativa Conjunta para los Carnívoros Africanos habían debatido sobre la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo* durante su segunda reunión de los Estados del área de distribución y habían acordado que la UICN actualizaría la *Hoja de ruta* y la finalizaría en consulta con los Estados del área de distribución. Además, los Estados del área de distribución acordaron centrarse en el desarrollo de estrategias regionales de conservación para el leopardo, utilizando la *Hoja de Ruta* como orientación estratégica.
32. El Comité de Fauna tomó nota del documento [AC32 Doc. 33](#) y de las informaciones actualizadas proporcionadas por la Secretaría incluidas las informaciones recogidas en el documento de información [AC32 Inf. 7](#). El Comité invitó a la Secretaría a presentar la *Hoja de ruta para la conservación del leopardo* revisada al Comité de Fauna cuando esté disponible.

Pangolines (Manis spp.) (Decisión 19.204)

33. El Comité de Fauna examinó los documentos [AC32 Doc. 38.1 \(Rev. 1\)](#) y [38.2](#), en los que se proporciona información actualizada sobre el comercio de caballitos de mar y los resultados del taller de la región de Asia sobre la aplicación de la CITES para los caballitos de mar, celebrado del 14 al 17 de marzo de 2023 en Cebú, Filipinas. Basándose en estos documentos, el Comité acordó crear un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre caballitos de mar con el mandato de:
- a) examinar la información disponible sobre el comercio de caballitos de mar; inclusive las recomendaciones contenidas en los Anexos 1 y 2 del documento AC32 Doc. 38.1 (Rev.1), teniendo en cuenta las cuestiones planteadas en los párrafos 8 y 9 anteriores; y las recomendaciones del taller de expertos contenidas en el documento AC32 Doc. 38.2; y
 - b) preparar un conjunto consolidado de recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité de Fauna, en su 33^a reunión.

Caballitos de mar (Hippocampus spp.)¹ (Decisión 19.232)

34. En el documento [AC32 Doc. 31](#), la Secretaría informó al Comité que había trabajado con el Grupo de Especialistas en Pangolines de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) a fin de desarrollar, en colaboración con los Estados del área de distribución del pangolín, parámetros de conversión para todas las especies de pangolines que permitan determinar con fiabilidad el número de animales correspondientes a cualquier cantidad de escamas de pangolín decomisadas (véase la tabla en el párrafo 6 del documento). La UICN proporcionó información actualizada acerca de su trabajo sobre los parámetros de conversión y señaló que dispone de datos suficientes para seis de las especies de pangolines y que aún está recopilando datos para dos especies.
35. El Comité de Fauna tomó nota del documento [AC32 Doc. 31](#) y de los comentarios formulados durante la sesión plenaria, e invitó a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a presentar un

¹ La Secretaría señala que aún no se ha obtenido financiación para el informe sobre el comercio ilegal mundial de caballitos de mar solicitado en la Decisión 19.228, que deberá ser examinado por el Comité Permanente. Si se consigue la financiación necesaria con tiempo suficiente, el informe se examinará en la 78^a reunión del Comité Permanente (SC78, fecha y lugar por determinar).

informe actualizado a la 33^a reunión del Comité de Fauna. El Comité también pidió a la Secretaría que publicara una Notificación a las Partes para solicitar muestras de posibles fuentes pertinentes que posean despojos y pieles, incluidos zoológicos y museos, de manera a utilizarlas para aumentar el número de muestras con el fin de alcanzar o superar la base de referencia mínima de 30 especímenes para aquellas especies que no estén adecuadamente representadas. El 19 de julio de 2023 se publicó la Notificación a las Partes No. 2023/088.

*Comercio de corales pétreos (*Scleractinia spp.*) (Decisión 19.178)*

36. Tras examinar los documentos [AC32 Doc. 23.1](#) y [23.2](#), en los que se exponían algunas preocupaciones sobre el comercio de corales pétreos, y, específicamente, la "confusión en relación con lo que significa 'roca de coral', qué formas de roca de coral están sujetas a las disposiciones de la Convención y cómo debe declararse la roca de coral en el comercio", el Comité de Fauna estableció en la AC32 un grupo de trabajo durante la reunión sobre el comercio de corales pétreos con el mandato de redactar una Notificación a las Partes relativa a la aplicación de la Decisión 19.177, solicitando el asesoramiento de las naciones con arrecifes de coral y de expertos en corales. El 12 de julio de 2023 se publicó la Notificación a las Partes No. [2023/081](#).
37. El Comité de Fauna estableció también un grupo de trabajo entre reuniones sobre corales pétreos con el mandato siguiente:
 - a) examinar las respuestas a la Notificación a las Partes sobre la aplicación de la Decisión 19.177, solicitando el asesoramiento de las naciones con arrecifes de coral y de expertos en corales;
 - b) formular recomendaciones sobre posibles enmiendas a la Resolución Conf. 11.10 (Rev. CoP15) sobre *Comercio de corales pétreos*;
 - c) asesorar sobre los factores de conversión utilizados para analizar el comercio de corales para el proceso del Examen del comercio significativo;
 - d) proponer posibles revisiones de las *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES* y de las *Directrices para la preparación y presentación del informe anual CITES sobre el comercio ilegal*; y
 - e) presentar sus conclusiones a la 33^a reunión del Comité de Fauna.

Uso de implantes de microfichas codificadas para marcar animales vivos objeto de comercio [Resolución Conf. 8.13 (Rev. CoP17)]

38. El Comité de Fauna toma nota del documento [AC32 Doc. 21](#) relativo a la necesidad de actualizar la Resolución Conf. 8.13 (Rev. CoP17) sobre *Uso de implantes de microfichas codificadas para marcar animales vivos objeto de comercio*, ya que las tecnologías y las normas han cambiado. Además, otras resoluciones relacionadas con el marcado de especímenes objeto de comercio, tales como la Resolución Conf. 17.12 sobre *Conservación, uso sostenible y comercio de serpientes* o la Resolución Conf. 11.12 (Rev. CoP15) sobre *Sistema de marcado universal para identificar pieles de cocodrilidos*, contienen varias recomendaciones específicas. De conformidad con el mandato expuesto en el párrafo 2 g) del anexo 2 de la Resolución Conf. 18.2 sobre *Establecimiento de comités*, la Presidencia del Comité de Fauna trabajará entre períodos de sesiones con la Secretaría de la CITES y la Secretaría de la ISO para elaborar una propuesta sobre esta cuestión que se someterá a la consideración del Comité de Fauna en su 33^a reunión. El Comité tomó nota además de que Alemania encargaría en 2024 un estudio sobre métodos de marcado individual de especies animales basado en la experiencia científica y práctica reciente.

Definición de la expresión "destinatarios apropiados y aceptables" (Decisión 19.166)

39. El Comité de Fauna tomó nota de la información actualizada relativa a la aplicación de la Decisión 19.164 sobre *Definición de la expresión "destinatarios apropiados y aceptables"* proporcionada por la Secretaría en el documento [AC32 Comp.](#) La Secretaría indicó que publicaría una Notificación en el tercer trimestre de 2023 invitando a las Partes a proporcionar impresiones y comentarios sobre la experiencia con el uso de los documentos de orientación y demás informaciones facilitadas en la página web de la CITES "Destinatarios apropiados y aceptables"; y que señalaría cualquier comentario comunicado a la atención del Comité de Fauna en su 33^a reunión en 2024.

Conservación de anfibios (Amphibia spp.) (Decisión 19.199)

40. La Secretaría informó al Comité en el documento [AC32 Doc. 30](#) que había obtenido financiación para la preparación de tres estudios sobre: 1) la identificación de especies de anfibios no incluidas en la CITES que son objeto de comercio internacional; 2) la evaluación de la amenaza emergente de enfermedades para los anfibios que son objeto de comercio internacional; y 3) una compilación de la legislación nacional existente pertinente para el comercio de anfibios incluidos y no incluidos en la CITES; así como para la organización de dos talleres en línea que se celebrarán a finales de este año.

Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes spp.) [Decisión 18.258 (Rev. CoP19)]

41. En el documento [AC32 Doc. 34](#), la Secretaría informó al Comité que estaba preparando un estudio preliminar con una sinopsis del estado actual de los conocimientos sobre la escala y el alcance del comercio internacional de aves cantoras a fin de considerar las prioridades en materia de gestión y conservación de los taxones de aves cantoras que son objeto de dicho comercio. La Secretaría indicó que se esperaba que este estudio resultara en una lista preliminar de los taxones de aves cantoras (especies y agrupaciones de especies) que son objeto de comercio internacional, y que tenía previsto organizar un taller técnico presencial en el último trimestre de 2023 para examinar el estudio preliminar y debatir sobre la gestión y conservación de los taxones de aves cantoras implicados en el comercio internacional.

Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional (Decisión 19.138)

42. El Comité de Fauna tomó nota de la información relativa a los *Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional* que figura en el documento [AC32 Comp.](#), en el que se presentan los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.189 a 19.191. La Secretaría señaló que la línea de trabajo sobre "Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para especies marinas o acuáticas, incluidas las implicaciones regionales para las especies compartidas, la introducción procedente del mar y los DENP para invertebrados marinos o acuáticos" del taller sobre DENP previsto del 4 al 8 de diciembre de 2023 abordará en parte la formulación de DENP para especímenes procedentes de zonas fuera de la jurisdicción nacional. Dado el posible solapamiento de participantes en el taller técnico mencionado en esta Decisión y en la Decisión 19.189 sobre *Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES*, la Secretaría explicó que estaba considerando la posibilidad de organizar dos talleres consecutivos a principios de 2024, sujeto a la disponibilidad de fondos y de un anfitrión para los talleres.
43. El Comité tomó nota además de los comentarios formulados en la plenaria, especialmente la idea de celebrar talleres consecutivos sobre DENP para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional y sobre especies acuáticas incluidas en los Apéndices.

Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES (Decisión 19.191)

44. En el documento [AC32 Comp.](#), la Secretaría proporcionó información actualizada relativa a la aplicación de las Decisiones 19.189 a 19.191 sobre *Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES* e informó al Comité que no había conseguido financiación para organizar un taller sobre este tema, cuyo coste se estimaba en 80 000 dólares de EE. UU. Dado el posible solapamiento de participantes en el taller técnico al que se hace referencia en esta Decisión y en la Decisión 19.136 sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial para especímenes de especies incluidas en el Apéndice II capturadas en zonas fuera de la jurisdicción nacional*, la Secretaría explicó que estaba considerando la posibilidad de organizar los dos talleres consecutivamente a principios de 2024, sujeto a la disponibilidad de financiación y de anfitrión para los talleres.

Nomenclatura zoológica (Decisión 19.277)

45. El Comité de Fauna examinó el informe del especialista en nomenclatura zoológica que figura en el documento [AC32 Doc. 46.](#), adoptó el contenido del documento AC32 Com. 2 (Rev.) y estableció un grupo de trabajo durante la reunión.
46. En lo que respecta a la taxonomía y la nomenclatura de los elefantes africanos (*Loxodonta spp.*), el Comité aceptó el fundamento científico de reconocer las dos especies de elefantes africanos, admitiendo

que se producen híbridos y agrupaciones de especies mixtas, y señaló que se seguiría deliberando entre períodos de sesiones sobre una referencia de nomenclatura normalizada pertinente para estos animales, y que los resultados de las deliberaciones se comunicarían a la reunión AC33. El Comité pidió a la Secretaría que incluyera en la Notificación descrita en la Decisión 19.275, párrafo a), una solicitud de sugerencias de publicaciones que puedan servir como referencia de nomenclatura normalizada para los elefantes africanos. El 11 de julio de 2023 se publicó la Notificación a las Partes No. 2023/078.

47. El Comité estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre nomenclatura con el mandato de, entre otras cosas, identificar una referencia de nomenclatura normalizada apropiada para el/los elefante(s) africano(s) e informar a la 33^a reunión del Comité de Fauna.

Sección 3: Resultados de la AC32 y la PC26 que requieren aportaciones del Comité Permanente

48. En la siguiente tabla se indican las cuestiones debatidas en las sesiones conjuntas de las reuniones PC26 y AC32 que son pertinentes para el Comité Permanente y que se abordan en un punto separado del orden del día de la presente 77^a reunión (SC77). En la segunda columna se indica el documento de referencia para cada punto. En los párrafos siguientes se detallan otras cuestiones de las que debe informarse al Comité Permanente pero que no son objeto de un punto separado del orden del día de la reunión SC77, indicándose entre paréntesis en los encabezamientos las Decisiones pertinentes para el Comité Permanente. Para avanzar en determinados temas, los Comités de Fauna y de Flora crearon varios grupos de trabajo conjuntos entre períodos de sesiones, cuya composición puede consultarse [aquí](#).

Temas del orden del día de la PC26/AC32	Documento de la SC77
Problemas operacionales emergentes de los comités	SC77 Doc. 12
<i>Visión estratégica de la CITES</i>	SC77 Doc. 16
Cooperación con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, incluidos los aspectos normativos del informe de evaluación de la IPBES sobre el uso sostenible de las especies silvestres	SC77 Doc. 19
Papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres	SC77 Doc.17.2
Transporte de especímenes vivos	SC77 Doc. 52
Especímenes producidos mediante biotecnología	SC77 Doc. 54
Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre	SC77 Doc. 58
Información identificatoria sobre especies en peligro de extinción afectadas por el comercio internacional	SC77 Doc. 60
Anotaciones	SC77 Doc. 70

Exámenes del comercio significativo a escala nacional (Decisión 19.48)

49. Tras examinar el documento [PC26 Doc. 14 / AC32 Doc. 13](#), los Comités de Fauna y de Flora acordaron establecer un grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones sobre examen del comercio significativo a escala nacional con el mandato de:
- a) examinar la información actualizada sobre los progresos realizados con el Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) que figura en el documento SC74 Doc. 29, el documento CoP19 Doc. 30 y en la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19) sobre Procedimientos para el cumplimiento de la CITES; y las actividades de fomento de capacidad que figuran en el documento SC74 Doc. 22, el documento CoP19 Doc. 16 y la Resolución Conf. 19.2 sobre Fomento de capacidad;
 - b) considerar si las cuestiones científicas y de gestión identificadas en el Examen del comercio significativo a escala nacional para Madagascar y descritas en el documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 se abordan de manera suficiente mediante los mecanismos existentes o, si procede, proponen enmiendas de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18) u otras resoluciones existentes, o proponer un nuevo mecanismo para llevar a cabo esos exámenes; y
 - c) presentar sus conclusiones y recomendaciones a la sesión conjunta de la 33^a reunión del Comité de Fauna y la 27^a reunión del Comité de Flora en 2024.

Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas (Decisión 19.264)

50. En su 26^a reunión, el Comité de Flora indicó su preferencia por una nueva Resolución sobre productos de plantas medicinales y aromáticas, que sería elaborada por un grupo de trabajo entre períodos de sesiones creado por dicho Comité. Esto se hará de acuerdo con las opciones definidas en la Decisión 19.263 [[PC26 Sum. 3 \(Rev. 1\)](#)]. Por consiguiente, como esa nueva resolución se referiría exclusivamente a los productos de plantas, el Comité de Fauna, en su 32^a reunión, acordó que no era necesaria su contribución a los trabajos del Comité de Flora sobre esta cuestión [[AC32 Sum 3 \(Rev. 1\)](#)]. Además, el Comité de Flora proporcionó a la Secretaría comentarios sobre los términos de referencia para el análisis de las cadenas de suministro del comercio electrónico de productos de especies de plantas medicinales y aromáticas incluidas en los Apéndices de la CITES que llevará a cabo la Secretaría con arreglo a la Decisión 19.261 párrafo c).

Examen periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP19)]

51. Los Comités de Fauna y de Flora examinaron el documento [PC26 Doc. 35 / AC32 Doc. 42](#) y tomaron nota de las preocupaciones planteadas en las sesiones plenarias de ambas reuniones sobre la falta de financiación para este trabajo. Los Comités hicieron hincapié en la importancia del proceso de Examen Periódico. El Comité de Fauna propuso incluir *Ramphastos vitellinus citreolaemus* en el Examen Periódico e invitó a los representantes de América Central, del Sur y el Caribe a coordinarse para encontrar a un voluntario de su región que participe en el examen. El Comité de Fauna tomó nota del ofrecimiento de Estados Unidos de América de proporcionar apoyo técnico para el examen.

Nomenclatura botánica y zoológica (Nomenclatura de las inclusiones en el Apéndice III; e inclusiones en los Apéndices en un nivel taxonómico superior) [Decisiones 18.314 (Rev. CoP19) y 19.273]

52. En el documento [PC26 Doc. 42.2 / AC32 Doc. 45.2](#) se destacaban varios casos de inclusiones en un nivel taxonómico superior que creaban situaciones complejas y se hacía hincapié en la necesidad de considerar los impactos de las inclusiones en un nivel taxonómico superior existentes y futuras. Se invitó a los Comités a examinar las repercusiones científicas y los impactos de las inclusiones en los Apéndices en un nivel taxonómico superior y a considerar si la diferencia entre la inclusión en un nivel taxonómico superior y una lista de todas las especies individuales en ese taxón superior es suficientemente sustantiva para requerir una propuesta oficial para cambiar una inclusión en los Apéndices.
53. En el documento [PC26 Doc. 42.1 / AC32 Doc. 45.1](#) se invita a consultar a los Comités de Fauna o de Flora si se proponen cambios de nomenclatura para la inclusión en el Apéndice III, a fin de determinar si el cambio alteraría el alcance de protección para la fauna y la flora en virtud de la Convención. Si los cambios en la nomenclatura propuestos conducen a la inclusión o supresión de especies o poblaciones de los Apéndices, la Secretaría puede consultar con la Parte que ha propuesto la inclusión y otros Estados del área de distribución afectados, y el Apéndice III podría enmendarse basándose en las opiniones de las Partes. Otra posibilidad sería que la Secretaría informe a la Parte autora de la inclusión sobre el cambio

de nomenclatura y sus implicaciones, invitando a dicha Parte a consultar con los Estados del área de distribución afectados y a presentar una solicitud para enmendar la inclusión en el Apéndice III.

54. Tras el examen de los documentos PC26 Doc.42.1 / AC32 Doc. 45.1 y PC26 Doc. 42.2 / AC32 Doc. 45.2, los Comités de Fauna y de Flora establecieron un grupo de trabajo conjunto entre períodos de sesiones sobre nomenclatura con el mandato de:

- a) examinar las implicaciones e impactos científicos de las inclusiones actuales y futuras de taxones superiores en los Apéndices, teniendo en cuenta los aspectos planteados en el documento PC26 Doc. 42.2 / AC32 Doc. 45.2;
- b) examinar y revisar el documento PC26 Doc. 42.1 / AC32 Doc. 45.1; y
- c) elaborar proyectos de recomendaciones y orientaciones para su consideración en la sesión conjunta de la 27^a reunión del Comité de Flora y la 33^a reunión del Comité de Fauna prevista para 2024.

Recomendaciones

55. Se invita al Comité Permanente a tomar nota de la información contenida en este documento.